

Radicado. 538.2022 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.
Demandante. SANDRA PATRICIA GALINDEZ
Demandado. ROY NEFFER OBANDO ORTIZ.

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el apoderado demandante allegó constancia de notificación del demandado a través de correo electrónico remitido el 22 de junio de la calenda. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS
Secretaria

PASA A JUEZ. 25 de agosto de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1573

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la notificación arrimada y dirigida al convocado ROY NEFFER OBANDO ORTIZ a través del canal electrónico miesvanderroy@yahoo.com, es menester para efectos de establecer que la notificación se haya surtido conforme a los lineamientos establecidos por el legislador -art. 8 de la Ley 2213 de 2023-, **requerir** al apoderado demandante para que acredite si el convocado le recepcionó acuse de recibido o constate por algún medio el acceso del destinatario al mensaje remitido, tal y como lo prevé la norma.

En consecuencia, deberá el apoderado acreditar la documental correspondiente en un término **no** superior a **DOS (2) DÍAS** a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161eabb49e274456bf9a2812dfd79fa836d1dd2493c13eec53be730ca049d0b0**

Documento generado en 25/08/2023 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>